REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00342-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LUZ DARY HERNÁNDEZ ZAPATA en contra de VIVIANA MONTOYA SALAZAR, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral, y de lo dispuesto en el auto del 03 de noviembre del 2021, se hizo necesario la notificación de la VIVIANA MONTOYA SALAZAR conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de esta.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado, la notificación se envió el día 10 de noviembre de 2021 al correo electrónico de la señora VIVIANA MONTOYA SALAZAR acreditado en el despacho.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el email destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió constancia el 17 de noviembre de 2021, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 195
Hoy 19 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90049cdc3e730c3d5ea5dce07208d992630be86737f8a6e786aeabb009d67452

Documento generado en 18/11/2021 01:27:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica